



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÁMARA ADMINISTRATIVA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
 COMISION DE LICITACIONES
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 FECHA 30/12/10
 HORA 11:39
 FIRMA J. F. F.

ACTA NÚMERO 325/2009.-

**ACTA DE SESIÓN DE LA CÁMARA ADMINISTRATIVA
 CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), siendo las nueve horas noche (9:00 P.M.), la Cámara Administrativa de esta Junta Central Electoral se reunió en su local de la Avenida 27 de Febrero esquina Luperón, con la asistencia de los señores Magistrados **DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**, en su calidad de Presidente; **DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**, Miembro; **DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**, Miembro; asistidos por la **DRA. FLOR ALBA SANZ GALAY**, Secretaria; para tratar la siguiente agenda:

CONOCIMIENTO DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL NO. 221/2009, de fecha 30-12-09, relativa a la Evaluación de las Propuestas Económicas de los Oferentes de la Licitación Pública Nacional Ref.: **JCE-CL-LPN-14-2009, para la pre-selección de la (s) agencia (s) que producirá (n) la Campaña Publicitaria de la Junta Central Electoral para las Elecciones Congresuales y Municipales del 16 de mayo año 2010.**

Comprobada la asistencia de todos los Miembros de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, su Presidente declaró abierta la Sesión.

DESARROLLO:

I. ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL.

El Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Cámara Administrativa, inició la sesión, la cual tiene como único punto de agenda el conocimiento del Acta de la Comisión de Licitaciones de la Junta Central Electoral No. 221/2009 de fecha treinta (30) de diciembre de 2009. Acto seguido, los Magistrados Dr. César Francisco Félix Félix y el Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, procedieron a exponer sus puntos de vistas sobre el tema.

Luego de un intercambio de impresiones entre los Miembros de la Cámara Administrativa, y dando cumplimiento a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, con Modificaciones de la Ley 449-06, vista el Acta de la Comisión de Licitaciones, que copiada textualmente expresa lo siguiente:

“ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES No. 221-2009. En la oficina de la Comisión de Licitaciones, sito en la Av. 27 de Febrero Esq. Av. Gregorio Luperón, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 P.M.) del día treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), se reunieron los miembros de la referida Comisión, señores: **DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ**, Presidente, **DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ**, Miembro, **DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ**, Miembro y el **LIC. LEONARDO GARCÍA**, Miembro-Secretario, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente de la misma.

El presidente de la Comisión de Licitaciones, **DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el **LIC. GUARÍNO CRUZ**, Asesor Legal de esta Comisión, presentó excusas para ausentarse y que esta reunión se desarrollará sin su presencia, la cual ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

C.F.F.

AGENDA:

- a) Evaluación de las Propuestas Económicas de los Oferentes de la Licitación Pública Nacional Ref.: **JCE-CL-LPN-14-2009**, para la **pre-selección de la (s) agencia (s) que producirá (n) la Campaña Publicitaria de la Junta Central Electoral para las Elecciones Congresuales y Municipales del 16 de mayo año 2010.**
- b) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Presidente informó que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) y al manual de procedimiento de la Junta Central Electoral.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de la licitación Referencia: **JCE-CL-LPN-14-2009**, para la **pre-selección de la (s) agencia (s) que producirá (n) la Campaña Publicitaria de la Junta Central Electoral en las Elecciones Congresuales y Municipales del 16 de mayo año 2010.**

VISTO: Los comprobantes de constitución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, depositados por: Publimega, S. A., Copitos, S. A. y AARA-SEC Imágenes, S. A., participantes en la licitación de referencia.

VISTA: La comprobación del Acta de Asamblea del 19 de diciembre del año 2009, para la apertura y presentación de Propuestas Técnicas o de Creatividad, de la Licitación Pública Ref.: **JCE-CL-LPN-14-2009**, certificada por el **LIC. BIENVENIDO RUIZ LANTIGUA**, Notario Público actuante, en la cual se encuentran resumidas las Propuestas de Creatividad presentadas por los Oferentes: Copitos, S. A., Publimega, S. A., AARA-SEC Imágenes, S. A. e Inventun Comunicación Integral, S. A., participantes en la licitación de referencia.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha 21 de diciembre del 2009, a la firma del Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Cámara Administrativa, dirigida al Lic. Félix Reyna, Director de comunicaciones, al Lic. Joel Lantigua Director Nacional de Elecciones, al Lic. Luís Rafael Santana, Director de Prensa y al Dr. Ramón Urbáez, Coordinador Interino de Juntas Electorales, informándoles que mediante resolución de esa Cámara se decidió constituirlos en Comisión Evaluadora de las propuestas de Campaña Publicitaria Motivacional y Educativa de la Junta Central Electoral para las Elecciones Congresionales y Municipales del 16 de mayo del 2010

VISTA: La comunicación CL-1044/09, de fecha 22 de diciembre del año 2009, en la que la Comisión de Licitaciones remite al Lic. Lic. Félix Reyna, Presidente de la Comisión Evaluadora, las Propuestas Técnicas de las empresas: Copitos, S. A., Publimega, S. A., AARA-SEC Imágenes, S. A. e Inventun Comunicación Integral, S. A., a los fines de ser evaluadas.

VISTA: La comunicación S/N de fecha 23 de diciembre del año 2009, a la firma del Lic. Félix Reyna, Director de Comunicaciones, el Lic. Joel Lantigua, Director Nacional de Elecciones, el Lic. Luís Rafael Santana, Director de Prensa, y el Dr. Ramón Urbáez, Coordinador Interino de Juntas Electorales, integrantes de la Comisión Evaluadora de las Propuestas de Creatividad, dirigida a la Comisión de Licitaciones, en la que expresan sus consideraciones técnicas sobre las propuestas presentadas por los Oferentes: Copitos, S. A., Publimega, S. A., AARA-SEC Imágenes, S. A. e Inventun Comunicación Integral, S. A., participantes en la Licitación Pública Ref.: JCE-CL-LPN-14-2009.

VISTA: La comunicación CL-1050/09 de fecha 28 del mes de diciembre del año 2009, en la que la Comisión de Licitaciones informa a los Oferentes: Copitos, S. A., Publimega, S. A., AARA-SEC Imágenes, S. A., Inventun Comunicación Integral, S. A., que la Comisión Evaluadora de las Propuestas de Creatividad concluyó el trabajo de evaluación, llegando a la conclusión de que las Propuestas que califican para participar en el acto de apertura de las Propuestas Económicas son las ofertadas por Inventun Comunicación Integral S. A. y Publimega, S. A.

VISTA: La comprobación del Acta de Asamblea del 29 de diciembre del año 2009, para la apertura de Ofertas Económicas de la Licitación Pública Ref.: **JCE-CL-LPN-14-2009**, certificada por el **LIC. BIENVENIDO RUIZ LANTIGUA**, Notario Público actuante, en la cual se encuentran resumidas las incidencias del acto y las Propuestas Económicas presentadas por los Oferentes Publimega, S. A. e Inventun Comunicación Integral, participantes en la licitación de referencia.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Decreto No. 490 de fecha 30 de agosto del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley Electoral No. 275/97 de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los Oferentes.

CONSIDERANDO: Que la valoración de las ofertas presentadas por los Oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CL-LPN-14-2009 debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones, tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la garantía, las características, contenido y concepto de la campaña propuesta, y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para la indicada licitación.

CONSIDERANDO: Que mediante el proceso de verificación y evaluación de los documentos de Acreditación y Solvencia, los Oferentes Publimesga, S. A. AARA-SEC Imágenes, S. A. y Copitos, S. A., resultaron "Habilitados" para presentar Propuestas Técnicas en la licitación de referencia.

CONSIDERANDO: Que mediante el proceso de verificación y evaluación de los documentos de Acreditación y Solvencia, el Oferente Inventun Comunicación Integral, S. A. resultó "Habilitado Condicional" para presentar Propuesta Técnica en la licitación de referencia, con la condición de que debe entregar, para que su propuesta sea considerada, los documento de acreditación exigidos en el Pliego de Condiciones, previo al acto de apertura de Propuesta Económica.

CONSIDERANDO: Que la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, designada por la Cámara Administrativa arrojó los siguientes resultados (transcribimos de forma íntegra el documento presentado por la Comisión Evaluadora):



Dr. Pedro Víctor González,
Lic. Leonardo García,
Presidente y Secretario respectivamente,
Comisión de Licitaciones,
Presentes.

23 de diciembre 2009

Distinguidos Señores:

En atención a la comunicación del Presidente de la Cámara Administrativa, honorable magistrado Roberto Rosario Márquez, de fecha 21 de diciembre en curso, en la que nos comunica la decisión de integrarnos en "Comisión Evaluadora de las propuestas de Campaña Publicitaria Motivacional y Educativa de la Junta Central Electoral para las Elecciones Congresuales y Municipales del 16 de mayo 2010", las cuales fueron presentadas por las empresas participantes en la reunión del pasado sábado 19 de diciembre en curso, tenemos a bien informarle lo siguiente:

1. Los miembros de la referida comisión celebramos la primera reunión de trabajo a las 8:30 A.M., de esta fecha en el Salón de Partidos Políticos de esta institución, donde procedimos a evaluar dichas propuestas, las cuales nos fueron remitidas por esa Comisión de Licitaciones para tales fines. Procediendo a realizar las evaluaciones de lugar respecto a las propuestas presentadas por las empresas publicitarias Copitos, S.A., Publimesga, S.A., AARA-SEC Imágenes S.A., e Inventun Comunicación Integral.

En ese sentido analizamos las propuestas motivacional y educativa tanto desde el punto de vista técnico y conceptual, como en lo que respecta a la cantidad de spots televisivos, radiales, de cada una así como las gráficas, (vallas, afiches, brochures, Arte de prensa escrita, y digital, banners, mini vallas, vallas electrónicas, material POP, etc.

2. La propuesta de AARA-SEC Imágenes, S.A., que consiste en presentar como eje central de la campaña publicitaria del trabajo en equipo, es decir que para garantizar el éxito del proceso es necesario que la ciudadanía cumpla con su parte, que es votar, luego de que la JCE ha realizado la suya, que es organizar. El concepto es bueno, pero el proyecto general de la misma luce un tanto simple, en el sentido de que el concepto a desarrollar no estuvo lo suficientemente sustentado en su propuesta. Cabe destacar que en la exposición realizada los spots presentados estaban dirigidos a un sólo segmento de público, el de los jóvenes. Después de analizar la propuesta concluimos en que la misma no llenó los requerimientos en lo que respecta a los objetivos que debe buscar la Junta Central Electoral a través de una campaña de esta naturaleza.

3. De igual manera en lo referente a Copitos S.A., consideramos que la utilización de recursos preparados anteriormente para la Junta Central Electoral, como es el caso de imágenes con personal de la Junta Central Electoral, así como la relativa a la animación de la urna que ya había sido utilizada en la campaña para motivar la integración de ciudadanos a los colegios electorales, debilitó dicha propuesta. El inadecuado uso del material antes indicado ya utilizado en comerciales de la Junta Central Electoral, dejaba la impresión de que la misma habría recibido un apoyo especial de la Junta Central Electoral, y que por tanto tenía privilegio frente a las demás y que posiblemente resultara ser la favorita de todas.

En relación a esta propuesta, Copitos, S.A., remitió una comunicación a la Comisión de Licitaciones en la que explica que realizó una versión con imágenes provisionales, y que de resultar favorecidos en la licitación, las cambiarían por imágenes definitivas. Y agrega que prefirieron esta modalidad de las imágenes provisionales en vez de History Boards para que se evalúe bien el concepto, texto y audio, aunque luego se sustituyan las imágenes y actores por los definitivos.

Esta situación fue analizada por la Comisión Técnica, llegando a la conclusión de que no obstante las explicaciones contenidas en la referida comunicación, la incorporación de estas imágenes resultaron elementos negativos en la misma.

Hubo consenso de los miembros de la Comisión Técnica en ese sentido, no obstante reconocer la experiencia de trabajo y alto nivel profesional y seriedad de dicha agencia publicitaria.

Respecto al concepto y contenido, se destaca que si bien es cierto que el slogan que recoge el concepto fundamental de la campaña, "Tu Voto es Poder", este luce interesante, aunque la propuesta en general carece de algunos elementos consistentes para sustentarla.

4. Respecto a las propuestas de las empresas Inventun Comunicación Integral y Publimega, S.A., se presentaron las siguientes posiciones:

Lic. Félix Reyna sostuvo que la propuesta de Inventun Comunicación Integral tenía la desventaja de que la misma fue presentada sólo como History Board, sin apoyo filmico. Bajo el concepto "Vota por Ti" y "Tu Voto Hace Realidad el País con el que Sueña", tiene la debilidad de que se fundamenta en las denuncias de los problemas comunitarios, lo que podría interpretarse como si se tratara de una campaña contra un sector determinado. Objeta también el uso del megáfono como simbología de la campaña por considerar que se trata de un objeto obsoleto en este momento.

Respecto a Publimega, S.A., consideró que fue la propuesta más terminada de las presentadas en la referida reunión y que más se podría ajustar a los requerimientos y objetivos de la Junta Central Electoral para esta campaña. No obstante recomienda hacer determinados ajustes en algunos aspectos para que luzca más innovadora bajo

el concepto de "Tú Decides". Debido a que fue la empresa que ganó la licitación para la campaña de las Elecciones Generales Presidenciales del año 2008, Publimega, S.A., debe tomar en consideración, en caso de resultar seleccionada, la posibilidad de marcar la diferencia entre ambas campañas publicitarias. Sin embargo tiene a su favor el que la referida empresa cuenta con una buena estructura para el trabajo así como reconocida experiencia para garantizar la profesionalidad de la misma.

Lic. Joel Lantigua considera que la propuesta de campaña de Inventun Comunicación Integral fue buena, tomando en consideración el concepto de dicha campaña, "Vota por Ti que se escuche tu voz". Entiende que la misma tiene aspectos en dicha propuesta que sería necesario mejorar y ajustarla más a los requerimientos de la Junta Central Electoral.

Respecto a Publimega, S.A., señaló el aspecto relacionado al parecido del concepto de la campaña del año 2008, "Yo Decido" con el "Tú Decides" propuesto en esta ocasión. Destacó que la misma hizo una buena presentación en lo relativo a la producción y terminación de la propuesta presentada. Reconoce que esta agencia cuenta con una gran experiencia de trabajo y con recursos que permiten hacer una campaña bien producida, lo que se traduce en garantía de un buen soporte publicitario para la Junta Central Electoral.

Sugiere que a ambas empresas (Inventun y Publimega) se les requiera una serie de informaciones relativas a la cantidad de spots que estarían en condiciones de producir de acuerdo a las necesidades de la Junta Central Electoral, a los fines de saber exactamente cual es el alcance de la producción de la campaña. Además la cantidad de copias en videos y DVD a suplir. En ese aspecto hubo consenso en todos los miembros de la Comisión Evaluadora.

De igual manera expuso que sería recomendable conocer de la propuesta económica de ambas agencias, ya que si bien es cierto no es lo determinante, no deja de ser importante saber si los costos propuestos se ajustan a lo técnicamente presentado.

Lic. Luis Rafael Santana Valoró como la mejor terminada la realizada por Publimega, S.A. Destacó del proyecto de AARA-SEC Imágenes, S.A. el haber presentado un buen slogan que destaca el trabajo en equipo para la preparación de las elecciones.

Dr. Ramón Urbáez considera que la mejor propuesta de las cuatro conocidas fue la realizada por Publimega, S.A., por considerar oportuno el mensaje central, Tu Decides, así como otros elementos utilizados en la misma. Entiende básica la experiencia profesional de dicha agencia por entender que la pasada campaña electoral del 2008, realizada por dicha compañía resultó exitosa.

La Comisión en su conjunto llegó a la conclusión de que lo oportuno era hacer una precalificación de las dos agencias con mejores propuestas, como son Inventun y Publimega, a los fines de que se conozca de la propuesta económica.

Al analizar las dos propuestas presentadas por las agencias precalificadas, se observó que la agencia Inventum ofertó dos producciones, una motivacional y otra educativa. En el caso de la agencia Publimega, esta ofreció diez producciones, ocho motivacionales y dos educativas. Este elemento es de vital importancia para la Junta Central Electoral en virtud de que permite una mayor diversidad para la producción de los spots promocionales.

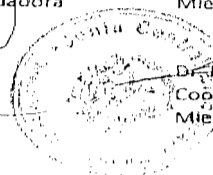
Atentamente

Lic. Félix Reyna,
 Director de Comunicaciones,
 Presidente Comisión Evaluadora

Lic. Rafael Santana,
 Director de Prensa,
 Miembro

Lic. Joel Lantigua,
 Director Nacional de Elecciones,
 Miembro

Dr. Ramón Urbiez,
 Coordinador Interino de Juntas Electorales,
 Miembro



CONSIDERANDO: Que la Cámara Administrativa de la JCE como órgano competente para decidir sobre las compras y contrataciones de la institución, decidió instruir a la Comisión de Licitaciones para seleccionar la modalidad e iniciar el procedimiento para la escogencia de las empresas que suministrarán el servicio objeto del presente procedimiento, a ser utilizado en el marco de las Elecciones Congresuales y Municipales de mayo del 2010.

CONSIDERANDO: Que la empresa **Publimiga, S. A.** calificada para la apertura de Propuesta Económica en la Licitación Pública Ref.: **JCE-CL-LPN-14-2009**, presentó la siguiente propuesta:

Descripción	Total
Producción de la Campaña Publicitaria de las Elecciones Congresuales y Municipales del año 2010. Las mismas contemplan versiones motivacionales, además de las educativas y/o instructivas.	
Contenido: 1.-Creatividad. ·Conceptos de las campañas. ·Slogan. ·Bocetos. ·Demos televisión. ·Demos radio.	1,000,000.00
2.-Producción Gráfica. ·Diseños y realización de artes finales de cada una de las campañas para ser adaptadas a cualquier formato o tamaño, ya sea para periódicos, revistas, internet, camisetas, gorras, volantes, bajantes, vallas, mini-vallas y cualquier otro material que se requiera, proporcionado en CD-ROM cada una de las piezas. ·Fotografías. ·Diseños de brochure. ·Preparación de banners para internet. ·Artes para vallas electrónicas o digital.	1,200,000.00
3.-Producción de diez (10) comerciales para televisión; ocho (8) motivacionales y dos (2) educativos. ·En formato High Definition. ·Luces. ·Talentos (incluye actores para campañas televisivas y gráficas). ·Ediciones.	8,000,000.00

C.F.F.



<ul style="list-style-type: none"> • Dirección. • Sobre imposiciones animadas. • Suministro de 50 betacam por cada comercial filmico de televisión. • Suministro de 50 DVD por cada comercial filmico de televisión. 	
4.-Producción de diez (10) audios para radio; ocho (8) motivacionales y dos (2) educativos. <ul style="list-style-type: none"> • Horas de estudio. • Locutor. • Músicos. • Talentos. 	1,000,000.00
Subtotal	11,200,000.00
Más 16% ITBIS	1,792,000.00
Total General	RD\$12,992,000.00

Observaciones importantes:

1. Esta cotización y/o presupuesto solo corresponde a las cantidades expresadas anteriormente. Cualquier solicitud de trabajos adicionales, deberán ser discutidos previamente entre el proponente y la Junta Central Electoral.
2. Condiciones de pago de la propuesta: el primer 50% a la firma del contrato y el 50% restante a los treinta (30) días después de recibido el primer pago.
3. El tiempo estimado para la realización de las piezas es de diez (10) días a partir de la firma del contrato.

CONSIDERANDO: Que en el acto de recepción y apertura de la Propuesta Técnica o de Creatividad el Sr. Adolfo Ortega, representante de la empresa Inventun Comunicación Integral, S. A., manifestó que los documentos de acreditación y solvencia, así como el cheque correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Oferta, estaban depositados dentro del "sobre B" o de Propuesta Económica, lo cual está debidamente consignado en el acta de asamblea levantada al efecto, certificada por el **LIC. BIENVENIDO RUIZ LANTIGUA**, notario actuante en la licitación de referencia.

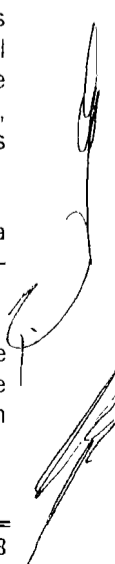
CONSIDERANDO: Que en el acto de apertura de Propuesta Económica el Sr. Adolfo Ortega, representante de la empresa Inventun Comunicación Integral, S. A., reiteró que los documentos de acreditación y solvencia, así como el cheque correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Oferta estaban depositados dentro del "Sobre B" o de la Propuesta Económica, lo que está debidamente consignado en el acta de asamblea levantada al efecto, certificada por el **LIC. BIENVENIDO RUIZ LANTIGUA**, notario actuante en la licitación de referencia.

CONSIDERANDO: Que al realizarse la apertura del sobre contentivo de la propuesta Económica del oferente Inventun Comunicación Integral, S. A., se observó que el mismo solo contenía, además de la Propuesta Económica, un resumen de la Propuesta Técnica, copias de los recibos de pago de la Seguridad Social del 3 de noviembre y el 15 de diciembre del 2009, copias de recibos de pago de impuestos del 19 de noviembre y 15 de diciembre del 2009, pagando el ITBIS correspondiente al mes de octubre del 2009, cartas de referencias y copia del registro mercantil, vencido el 29 de noviembre del 2009.

CONSIDERANDO: Que al realizarse la apertura del sobre contentivo de la propuesta Económica del oferente Inventun Comunicación Integral, S. A., se observó que el mismo no contenía los siguientes documentos: Certificación de la DGII, que indique que esa empresa está al día en el pago de sus obligaciones fiscales, Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, que indique que el oferente no tiene balance pendiente con esa entidad, los Estatutos de la empresa, las Declaraciones Juradas, el Registro de Proveedores del Estado, entre otros documentos requeridos por la ley 340-06 y el Pliego de Condiciones de la licitación.

CONSIDERANDO: Que la empresa Inventun Comunicación Integral, S. A. no cumplió con la entrega de documentos y constitución de garantías requeridas por la ley 340-06, el decreto 490-07 y el Pliego de Condiciones de la licitación.

CONSIDERANDO: Que no obstante haber quedado técnicamente descartada, la Comisión de Licitaciones, se vio compelida (por el hecho de abrir el sobre para extraer los documentos de acreditación que se dijo contenía) a observar la Propuesta Económica del oferente Inventun Comunicación Integral, S. A., la cual detallamos:

C.F.F. -


INVENTUN COMUNICACIONES INTEGRAL, cotiza:

Cant.	Descripción	Precio	Itbis
1	Una (1) Producción de Campaña de motivación y Una (1) Producción de Campaña Instructivo incluye Radio, Prensa y Televisión. La producción de los comerciales incluyen: Pre-producción: Scout y Casting Producción: Supervisión, Coordinación General, Personal Técnico, Dirección, Castering, Equipo, Arte, Vestuario, Transportación. Post-producción: Corrección de colores, línea grafica, Edición, Musicalización y Locución, Animación 3D& Efectos Visuales. Distribución: Copia Master en alta definición (HD), 2 Mastrs Betacam Sp	10,000,000.00	10,000,000.00
	Sub-Total		10,000,000.00
	Más 16 % ITBIS		1,600,000.00
	Total General		11,600,000.00

CONSIDERANDO: Que la empresa Publimega, S. A. se encuentra habilitada para presentar propuesta en la presente licitación, por haber entregado en la forma y tiempo establecido, los documentos de acreditación y solvencia establecidos en la ley de Compras y Contrataciones Públicas y requeridos por el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que desde una visión técnica, profesional y económica, la propuesta presentada por la empresa Publimega, S. A., reúne mejores condiciones que la otra seleccionada por la Comisión Evaluadora.

CONSIDERANDO: Que la Ley Electoral No. 275/97 y sus modificaciones, en su Artículo 6, literal g) faculta a la Cámara Administrativa a **“disponer todo lo relativo a la adquisición, la preparación y el suministro del equipo y los impresos, materiales y útiles de todo género que sean necesarios para la ejecución de la presente ley y para el buen funcionamiento de las juntas y colegios electorales”**.

Esta Comisión de Licitaciones, válidamente reunida, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente:

Resolución Única:

SUGERIR, como al efecto **SUGIERE**, adjudicar a la empresa **Publimega, S. A.**, la Producción de la Campaña Publicitaria Motivacional y Educativa para las Elecciones Congresuales y Municipales del año 2010, por un valor total de **Doce Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,992,000.00). Impuestos incluidos.**

Siendo las cinco horas y cuarenta minutos de la tarde (5:40 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie. (FIRMADOS), DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ, Presidente, DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ, Miembro, DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, Miembro y el LIC. LEONARDO GARCÍA, Miembro-Secretario".

LA CÁMARA ADMINISTRATIVA DECIDE: Asentar como vista y aprobar la Resolución Unica contenida en el Acta de la Comisión de Licitaciones de la Junta Central Electoral No. 221/2009 de fecha treinta (30) de diciembre de 2009, en el sentido siguiente:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "C.F.F." and several illegible signatures.

UNICO: Aprobar adjudicar a la empresa Publimega, S. A., la Producción de la Campaña Publicitaria Motivacional y Educativa para las Elecciones Congresuales y Municipales del año 2010, por un valor total de **Doce Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,992,000.00). Impuestos incluidos.**

Esta decisión fue tomada a unanimidad de votos.

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos de la noche (9:35 P.M.) y no habiendo otro tema en la agenda, el Presidente de la Cámara Administrativa declaró cerrada la sesión.

Dr. Roberto Rosario Márquez
Presidente

Dr. César Francisco Félix Félix
Miembro

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez
Miembro

Dra. Flor Alba Sanz Galay
Secretaria